

B.C.B. / DGD-VUC

2015 JUN 15 AM 10:44



CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GENERAL
DESPACHADA

La Paz, 12 de junio de 2015
SGDB N° 030/2015

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
A: AGENCIAS DE BOLSA PARTICIPANTES DE LA ENTIDAD DE
DEPOSITO DE VALORES (EDV)
**ASUNTO: REQUISITOS PARA INCORPORACIÓN DE LAS AGENCIAS DE
BOLSA AL SISTEMA LIQUIDACION INTEGRADA DE PAGOS LIP.**

Señoras y señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB), comunica que en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP) aprobado con R.D. N° 061/2014 de 10.06.14 y una vez concluidas las tareas de verificación de requisitos técnicos y considerando la Circular Externa SGDB N° 021/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, todas las Agencias de Bolsa participantes de la Entidad de Depósito de Valores EDV, supervisadas por la ASFI deben utilizar el Sistema de Pagos LIP para el procesamiento de sus órdenes de pago; en consecuencia, deben suscribir el contrato de apertura de cuenta de liquidación y de servicios financieros que les permitirá ser participantes del Sistema de Pagos LIP.

Al respecto, se solicita la conclusión de los trámites legales y administrativos a la brevedad, considerando el siguiente cronograma:

Del 15 al 30 de junio	Envío de documentación y firma del "Contrato de Cuenta de Liquidación y de Servicios Financieros".
Del 1 al 7 de julio	Intercambio o presentación de certificados digitales y envío de formularios para habilitación de segmento de red y usuario de seguridad.
Del 8 al 10 de julio	Habilitación de operaciones a certificados digitales y de usuarios con el perfil "Seguridad" en el LIP.

A tal efecto, con nota dirigida al Lic. Carlos Colodro López, Gerente General a.i. del BCB, se debe remitir la siguiente documentación legal:

1. Copia **legalizada** del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio.

[Handwritten signature]



2. Copia **legalizada** de la Licencia de Funcionamiento otorgada por la ASFI.
3. Copia **legalizada** de los Estatutos de la entidad, debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
4. Copia **legalizada** de los Testimonios de los Poderes de los representantes legales de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
5. Copia legalizada de la última actualización de matrícula emitida por el Registro de Comercio.
6. Certificado emitido por una Bolsa de Valores legalmente constituida en el país, que acredite su condición de accionista conforme a las normas legales aplicables y su derecho de participar en la misma.
7. Declaración jurada del ejecutivo principal o representante legal de la sociedad, ante autoridad competente, en la que conste la veracidad de la información presentada al BCB.
8. Cualquier otra documentación complementaria que el BCB requiera.

Asimismo, para la emisión de los poderes de representación legal a ser enviados al BCB, deberán considerar expresamente sin carácter limitativo, las siguientes facultades:

- Obligarse, a nombre de la entidad, a: celebrar, suscribir, modificar, resolver y/o disolver cualquier tipo de contrato, convenio o acto jurídico con el BCB, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento del Sistema de Pagos LIP, en el marco de las competencias del BCB establecidas en la Ley N° 1670, y de los términos que podrían ser establecidos en cualquier contrato a ser suscrito con el BCB para instrumentar dicho Reglamento.
- Autorizar al BCB a realizar los débitos de las cuentas de servicios financieros que son: débitos establecidos por Ley, Decretos Supremos o Resoluciones de Directorio, cobro de comisiones de acuerdo a "Tabla de Comisiones por Servicios" del BCB, débitos por obligaciones vencidas y otros.
- Autorizar al BCB a realizar transferencias de fondos, incluyendo créditos y débitos automáticos de sus distintas cuentas del BCB, a fin de implementar el Reglamento señalado, así como para operativizar el manejo de sus cuentas en el BCB.
- Acreditar ante el BCB, las firmas autorizadas para el manejo de sus cuentas y cualquier acto emergente de contratos suscritos con el BCB.



- Para firmante o signatario

El (nombre de la entidad) en su calidad de participante del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP), otorga poder a (nombre del representante legal), para que en su nombre y representación y en su calidad de firmante o signatario de los certificados digitales auto firmados que emitamos, genere la firma digital a ser utilizada en cualquier documento electrónico firmado digitalmente en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos, emitidos a nombre de (nombre de la entidad).

- Para intercambio de certificado digital:

El (nombre de la entidad) en su calidad de participante del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP), otorga poder a (nombre del representante legal), para que en su nombre y representación entregue y reciba certificados digitales auto firmados, así como suscriba las respectivas actas de intercambio de certificados digitales del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos.

Por otra parte, deberá considerarse que el poder debe contener la transcripción de las partes pertinentes de sus Estatutos o documentos constitutivos por los cuales se faculta al Directorio u otros órganos administrativos de la entidad, a conferir poderes especiales con facultades de disposición de activos. De igual manera, deberá incorporarse las actas o resoluciones que autorizan al o los apoderados para realizar este mandato con facultades de disposición de activos en el marco de lo establecido en la presente Circular.

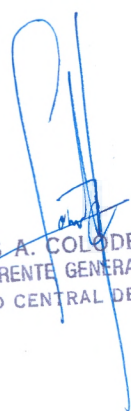
Finalmente, en virtud a lo previsto en el artículo 165 del Código de Comercio, el poder de los representantes legales para la firma del referido contrato deberá estar inscrito en el Registro de Comercio (FUNDEMPRESA).

Cualquier duda o consulta será atendida por la Mesa de Ayuda del LIP al correo electrónico ayudalip@bcb.gob.bo o a los teléfonos 2407262, 2147077, 2661623, 2661645.

Muy atentamente,


MISAE L MIRANDA VARGAS
GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CCL/MMV/APM/HMG


CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA